



SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria



Of No. CONAMER/19/0602

Asunto: Se remiten comentarios de particulares.

Ciudad de México, 19 de febrero de 2019

LIC. RICARDO MIRANDA BURGOS
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Secretaría de Economía
P r e s e n t e

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada "ACUERDO que modifica al diverso por el que se establece la clasificación y codificación de Hidrocarburos y Petrolíferos cuya importación y exportación está sujeta a Permiso Previo por parte de la Secretaría de Energía" (Propuesta Regulatoria), enviada por la Secretaría de Economía (SE) y recibida en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el 7 de febrero de 2019, así como al oficio CONAMER/19/3023 de 18 de febrero de 2019, a través del cual la CONAMER emitió la Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio.

Sobre el particular, debido a que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), la Propuesta Regulatoria se hizo pública a través del portal de internet de la CONAMER desde el día de su recepción, es necesario precisar que se han recibido los siguientes comentarios¹:

NÚMERO DE IDENTIFICADOR	REMITENTE	EMPRESA/ PARTICULAR
B000191084	C. Edmundo Rodarte Valdés	Confederación Patronal de la República Mexicana
B000191117	C. Hugo Castro Martínez	

En ese sentido, se remiten a la SE los comentarios en cuestión para su conocimiento y valoración.

¹ Los comentarios relativos al Anteproyecto recibido por la CONAMER podrán ser consultados en la siguiente dirección electrónica: <http://www.cofemersimir.gob.mx/expedientes/22812>



"2019, Año del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"



Coordinación General de Mejora Regulatoria de Servicios y de Asuntos Jurídicos
Dirección de Servicios Agropecuario, Comercio e Industria

Lo anterior, se comunica conforme a los artículos Séptimo y Décimo Transitorios de la LGMR, así como en los diversos 7, fracción II, y 10, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
La Directora

CELIA PÉREZ RUÍZ

EVG

Blvd. Adolfo López Mateos 3025,
San Jerónimo Aculco, Ciudad de México. C.P. 10400
Teléfono: (55) 5629-9500 ext. 22613
contacto@conamer.gob.mx